OFICIO ORDINARIO Nº 05036/2026

ANT.: Oficio Nº Solicitud de Evaluación de la Adenda del Proyecto "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS), en Subestación Eléctrica Panguilemo, Ríos de Mérida"

MAT.: Se pronuncia sobre la Adenda que indica

Talca, 13/08/2026

DE: FELIPE MASSARDO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL MAULE

A: PATRICIO HERNAN CARRASCO TAPIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL, REGION DEL MAULE

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Adenda del proyecto "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS), en Subestación Eléctrica Panguilemo, Ríos de Mérida", presentado por la señora Carolina Patricia Donoso Donoso, en representación de Ríos Chile Nirivilo SpA.

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

1.Descripción de proyecto

1.1 Respecto del Anexo 5-1 referente al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias de la ADENDA, se requiere lo siguiente:

· Se requiere incorporar análisis descriptivos (gráficas) de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias.

· Indicar oportunidades actualización o modificaciones del plan, considerando la legislación vigente (Res. Exenta N°1610/2018 del Ministerio de Medio Ambiente).

1.2. Si bien el Titular aclara en el cuerpo de la Adenda que los residuos forestales de especies arbóreas serán dispuestos como residuo no peligroso sin entrega a terceros —evitando su uso como leña verde—, dicho compromiso **no fue formalizado como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV)** en el Anexo 10-1 "Compromisos Ambientales Voluntarios actualizado", ni se estructuró conforme al formato exigido en el ICSARA (Objetivo, Impacto ambiental, Componente ambiental, Parte/obra/acción, Lugar, Forma, Oportunidad de implementación, Indicador de cumplimiento, Control y seguimiento).

Se solicita al Titular incorporar formalmente este compromiso, con el mismo nivel de detalle empleado para los demás CAV del citado anexo.

2.Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

2.1 El Titular deberá dar cumplimiento, durante todas las fases del Proyecto, a los valores máximos de emisión de MP10 declarados y validados en el presente proceso de evaluación. Cualquier modificación de las condiciones del Proyecto que implique un incremento de estas emisiones deberá ser objeto de un nuevo pronunciamiento de esta autoridad respecto de la aplicabilidad del artículo 47 del D.S. N°49/2016. Se sugiere que este compromiso sea explícitamente fiscalizable por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) mediante los registros de actividad y combustible que el Titular deberá mantener disponibles.

2.2 Se solicita incorporar ante una RCA favorable, **e**l perfil de emisiones atmosféricas validado mediante la modelación (Anexo 1-5) el cual deberá constituir la línea base de referencia para la fiscalización de la SMA. En caso de que las condiciones reales de operación excedan los supuestos utilizados en la modelación, el Titular deberá informar dicha circunstancia a la autoridad ambiental competente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Ministerio del Medio Ambiente

FELIPE MASSARDO ROJAS
Secretario Regional Ministerial
Región Del Maule

MAC

C.C.: OSCAR ALBERTO MORALES SAN MARTÍN - REGIÓN DEL MAULE
FMR/MAC/ DMA/CRM/LGP -

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=24129157&hash=cfb8c